



**CERTIFICADO**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **06 de junio de 2023**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**30.- PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DE INFORMÁTICA-ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO PARA ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA VPN (RED PRIVADA VIRTUAL), PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/17422**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADA DE INFORMATICA Y ADMINISTRACION ELECTRONICA**

**PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ASUNTO.:** Adopción de acuerdo sobre aprobación de inicio del expediente, justificación y necesidad de celebrar contrato de prestación del servicio de una VPN (Red Privada Virtual).

Visto el informe Técnico del Jefe de Sección, cuyo tener literal es el siguiente:

*“La necesidad de esta contratación viene determinada porque próximamente*

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*finalizará el contrato por prestación del servicio que este Ayuntamiento tiene en la actualidad.*

*Referente al informe justificativo de la misma para llevar a cabo la contratación de la prestación del servicio de una VPN (Red Privada Virtual), Juan Vicente Guzmán González, jefe de la sección informática, tiene el honor de emitir el siguiente informe.:*

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.**

*La necesidad de esta contratación viene determinada para continuar con la conexión de todas las sedes municipales, y así tener un canal privado para el intercambio de datos-voz entre estos, utilizando la VPN (Red Privada Virtual).*

*Los objetivos que se establecen con esta contratación son los siguientes:*

*-Centralización de las Bases de Datos en los servidores municipales, dotados de doble fuente de alimentación, discos RAID, redundancia en tarjetas, etc, acceso centralizado al Cloud, así como el acceso centralizado a la Plataforma de escritorios remotos.*

*-Obtención de copias diarias de estas B.D., como establece el Reglamento 994/99 sobre medidas de seguridad informática.*

*-La conexión de todos los usuarios a través de un Servidor de Dominio primario, y servidor secundario para validar su clave y beneficiarse de los recursos compartidos.*

*-Mediante un antivirus distribuido instalado en el Servidor de Dominio, tener actualizado de una forma permanente el antivirus (esto evita el problema de los virus por no tener la actualización de estos programas).*

*-Centralización de Internet y correo electrónico (se controla el acceso a los servicios de Internet), cerrando los puertos no necesarios para programas que puedan generar problemas.*

*-Acceso a las distintas aplicaciones municipales (Padrón Habitantes, Contabilidad, Registro E/S, B.D. Departamentales, B.D. Jurisprudencia y Legislación, etc., mediante un servidor de aplicaciones (Terminal Server), esto evita instalar en cada ordenador las aplicaciones específicas.*

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

-Centralización de datos a nivel de la administración electrónica para el acceso de los trabajadores (Expedientes) y ciudadanos y utilización de la red Sara con salida centralizada a través de la comunicación segura que tenemos con la Excelentísima Diputación.

-Mediante esta VPN (Red Privada Virtual), gestionar la Voz\_IP, con la centralización de las extensiones en los Primarios (Ayuntamiento, Mercado) y así poder tener el costo de las llamadas mediante tarifa plana.

- Conexión centralizada tanto al Cloud Privado de datos, servidores de aplicaciones, etc, y la conexión centralizada al Cloud que recientemente se ha puesta en marcha para la virtualización de escritorios.

**-Se adjunta ANEXO I, detallando las sedes que integran la citada Red Privada Virtual.**

Por todo lo detallado anteriormente es imprescindible la contratación de este servicio, para que todos los centros municipales puedan estar conectados con la sede principal que está en el Ayuntamiento.

**PREVISIÓN PRESUPUESTARIA.**

En base a los datos que tenemos, y la prestación del servicio que actualmente hay contratado, el importe de este contrato será de:

**-Presupuesto mensual para la VPN\_Internet (10.103,00€ más 2.121,63€ I.V.A. 21% = 12.224,63€).**

**-El presupuesto total para los cuatro años será de (10.103,00€ \* 48 = 484.944,00€ €) más 21% de IVA, (101.838,24€), lo que hace un total IVA INCLUIDO de ... 586.782,24€.**

El Presupuesto municipal recoge esta prestación de la VPN-Internet, corresponde

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*aplicar a las diferentes partidas clasificación económica 22206: Comunicación VPN (Red Privada Virtual).*

**CONCLUSIÓN:**

*Con lo indicado anteriormente, queda debidamente justificada la necesidad de la conexión de todos los edificios municipales con la sede central del Ayuntamiento de Ciudad Real.*

*El valor estimado del contrato por el plazo total de duración (CUATRO AÑOS) asciende a: 586.782,24 €, I.V.A., Incluido.*

*En base a los puntos anteriores, y a la solución actualmente implantada para la citada conexión de todos los edificios municipales queda justificada la necesidad de la citada contratación y esta Sección de Informática solicita el inicio de la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la prestación de este servicio.*

**PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**

*Será objeto de elaboración el correspondiente pliego de prescripciones técnicas por parte de la Sección de Informática una vez aprobado el inicio del expediente.*

*Este contrato se adjudicará por procedimiento abierto y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios, en aplicación del artículo 150 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.*

Para dar cumplimiento a lo indicado anteriormente, por el Jefe de Sección Informática se ha formulado informe dirigido a esta Concejalía, previa petición al respecto, y teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores y el informe Técnico elaborado por el mismo, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la justificación de la necesidad y conveniencia de llevar a efecto este

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

contrato de servicio.

**Segundo.-** Aprobar el inicio del expediente de contratación.

**Tercero.-** Dar cuenta de los acuerdos adoptados a la Concejalía de Administración electrónica, Sección de Informática, Servicio de Contratación y al Servicio de Intervención para que produzcan los efectos necesarios para la gestión de los acuerdos y la iniciación de la tramitación que proceda.

En Ciudad Real, a 26 de Mayo de 2.023.

Fdo: Sara Susana Martinez Arcos.

Concejala Delegada de Administración Electrónica.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,